

SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:			
Materia:	Programa cumplimiento		
<i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	<input checked="" type="checkbox"/>	Presencial
		Razón:	

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	EDUARDO GONZÁLEZ INDIETE /Foto: [REDACTED]
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL
Empresa u Organización:	GS RENTAL SPA
Rut empresa u organización:	76.782-791-1
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	
Dirección del titular:	RUTA 230, LOTE A, CUESTA CARBONES
Correo electrónico:	EMPRESA GONZÁLEZ SERVICIOS@GMAIL.COM

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	EDUARDO GONZÁLEZ I	REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA GONZÁLEZ SERVICIOS@GMAIL.COM
2	CRISTIÁN OLMEDO B.	ING. ELECTRICO	[REDACTED]@GMAIL.COM
3			
4			
5			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Pasos a seguir para suscribir la información leída el se
cuento a los asistentes S.P.A.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



Notario Copiapo Francisco Nehme Carpanetti

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
**MANDATO GENERAL SOCIEDAD GS RENTAL SPA A EDUARDO
ARMANDO GARCIA IRIARTE** otorgado el 07 de Marzo de 2024 reproducido
en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 384 - 2024.-

Copiar, 07 de Marzo de 2024.-



123456812239
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.

Certificado Nro 123456812239.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71nehcar&ndoc=123456812239>.-

CUR Nro: F510-123456812239.-

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONO 522231184 - 522235809 - 522219603
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl

1 N°

OT.48.297/Pwn.-

2 MANDATO GENERAL

3 SOCIEDAD GS RENTAL SPA

4 * A *

5 EDUARDO ARMANDO GARCÍA IRIARTE

6 *****

7 REPERTORIO N° 384-2.024.- En Copiapó, República
8 de Chile, a cinco de Marzo de dos mil veinticuatro, ante
9 mí, FRANCISCO NEHME CARPANETTI, Abogado,
10 Notario Público Titular de la Primera Notaría de la
11 Provincia de Copiapó, con oficio en calle Libertador
12 Bernardo O'Higgins número setecientos cuarenta y
13 cuatro, de esta ciudad, con oficio en calle Libertador
14 Bernardo O'Higgins número setecientos cuarenta y
15 cuatro de esta ciudad, comparece: doña ANA
16 ANYELINA AGUILERA CORTÉS, chilena, casada y
17 separada de bienes, empresaria, cédula nacional de
18 identidad número catorce millones ciento dos mil
19 quinientos cincuenta y tres guión ocho, con domicilio
20 en Ruta C guión treinta, Lote A, Cuesta Cardones,
21 Copiapó, mayor de edad, quien acredita su identidad
22 con la cédula citada por sí y en representación de la
23 empresa SOCIEDAD GS RENTAL SPA, rol único
24 tributario número setenta y seis millones setecientos
25 ochenta y dos mil setecientos ochenta y dos mil
26 setecientos noventa y uno guión uno, del mismo
27 domicilio y expone: Que por este acto en la
28 representación que inviste, confiere mandato a don
29 EDUARDO ARMANDO GARCÍA IRIARTE, chileno,
30 cédula de identidad número catorce millones ciento

Pag: 2/11



Certificado N°
53486812239
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1

PWASTAVINO-00048297

1 quince mil ciento noventa y cuatro guión cero,
2 domiciliado en calle Montandón número seiscientos
3 dos, ciudad y comuna de Diego de Almagro, de paso en
4 ésta, para que, pueda representar a la sociedad con las
5 siguientes atribuciones: Uno) Acordar las normas a que
6 deberán ceñirse las operaciones de la sociedad y dictar
7 sus reglamentos internos, contratar los trabajadores de
8 la sociedad, fijarles sus remuneraciones y obligaciones;
9 poner término a sus contratos y suscribir los respectivos
10 finiquitos; Dos) Comprar, vender, permutar y, en
11 general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda
12 clase de bienes muebles, corporales o incorporales,
13 incluso valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos
14 u otros; celebrar contratos de promesa sobre los bienes
15 enumerados u otros; Tres) Dar y tomar en
16 arrendamiento, comodato, administración o concesión,
17 o bien, a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean
18 estos corporales o incorporales, raíces o muebles;
19 Cuatro) dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo;
20 Cinco) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito,
21 sea este necesario o voluntario y en secuestro; Seis) Dar
22 y recibir en hipoteca, incluso con cláusula de garantía
23 general ; alzar y posponer hipotecas; Siete) Dar y recibir
24 en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos,
25 acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea
26 en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial,
27 warrants, sin desplazamiento, de cosa mueble vendida
28 a plazo y otras especiales, y cancelarlas; Ocho) Celebrar
29 contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de
30 correduría y de transacción; Nueve) Celebrar contratos



Certificado
123456789012345
Verifica validez
<http://www.fojas.cl>

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONO 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl

1 para constituir a la sociedad en agente, representante,
2 comisionista, distribuidora o concesionaria, o para que
3 esta los constituya, Diez) Representar a la sociedad en
4 las juntas de accionistas o reuniones de socios de
5 aquellas sociedades de las que la sociedad sea
6 accionista o socia, con derecho a voz y voto, con las más
7 amplias atribuciones; pudiendo acordar la reforma de
8 estatutos, su terminación anticipada, su disolución y/o
9 liquidación, concurrir, en representación de la sociedad,
10 a la constitución de sociedades de cualquier tipo, tanto
11 civiles como comerciales, sean anónimas, colectivas, de
12 responsabilidad limitada, en comandita por acciones o
13 simple, asociaciones de cuentas en participación,
14 etcétera, quedando expresamente facultado para
15 estipular contratos de sociedad en los que, el o uno de
16 los otros socios, accionistas o asociados, o su
17 apoderado, sea el mismo mandatario; modificarlas,
18 transformarlas, convenir su terminación anticipada, su
19 disolución y/o liquidación, Once) Celebrar contratos de
20 seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos
21 y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y
22 cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de
23 siniestros, etcétera ; Doce) Celebrar contratos de trabajo,
24 sean estos colectivos o individuales, contratar servicios
25 profesionales o técnicos; Trece) Celebrar cualquier otro
26 contrato nominado o no. En los contratos que la
27 sociedad celebre, el administrador podrá convenir y
28 modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o
29 no contemplados por las leyes y sean de su esencia, de
30 su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios,



1 intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,
2 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
3 atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega,
4 cabidas, deslindes, etcétera; Catorce) Pactar solidaridad
5 activa o pasiva; convenir cláusulas penales a favor o en
6 contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones
7 reales o personales y toda clase de garantías en
8 beneficio de la sociedad o hacer que esta las constituya;
9 fijar multas a favor o en contra de ella; pactar
10 prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o renunciar
11 sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución,
12 evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y
13 acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto,
14 poner término o solicitar la terminación de los
15 contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u
16 objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los
17 derechos y acciones que competen a la sociedad;
18 Quince) Contratar prestamos en cualquier forma con
19 toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o
20 de fomento, de derecho público o privado, sociedades
21 civiles o comerciales, sociedades financieras, Asociación
22 Nacional de Ahorro y Préstamo y, en general, con
23 cualquier persona natural o jurídica, estatal o particular,
24 nacional o extranjera; Dieciséis) Representar a la
25 sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros,
26 estatales o particulares con las más amplias facultades
27 que puedan necesitarse: darles instrucciones y
28 cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas
29 corrientes bancarias de depósito y/o de crédito,
30 depositar, girar en ellas, imponerse de sus movimientos



Certificado
123456789012345
Verificar: www.trojae.es
<http://www.trojae.es>

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONO 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarianehme.cl - www.notarianehme.cl

1 y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda
2 nacional como extranjera, aprobar y objetar saldos;
3 retirar talonarios de cheques o cheques sueltos;
4 arrendar cajas de seguridad, abrir las y poner término a
5 su arrendamiento, colocar y retirar dinero o valores, sea
6 en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia
7 o garantía y cancelar los certificados respectivos;
8 contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera;
9 efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda
10 nacional o extranjera, Diccisiete) Abrir cuentas de
11 ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o
12 condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en los
13 servicios de Vivienda y Urbanismo, en la Asociación
14 Nacional de Ahorro y Préstamo, en instituciones de
15 previsión o en cualquier otra institución de derecho
16 público o privado, sea en su beneficio exclusivo o en el
17 de sus trabajadores; depositar y girar en ellas,
18 imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar
19 saldos y cerrarlas; Dieciocho) Girar, suscribir, aceptar,
20 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar
21 en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar,
22 descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y
23 disponer en cualquier forma de cheques, letras de
24 cambio, pagares, vales y demás documentos
25 mercantiles o cambiarios, sean estos nominativos, a la
26 orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y
27 ejercitar las acciones que a la sociedad le correspondan
28 en relación con tales documentos; Diecinueve) Ceder y
29 aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la
30 orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de

Pag: 6/11



Consulta: 09-2024-02239
Nº 09-2024-02239
Verifique validez en
<http://www.foja.cl>

5

PWASTAVINO-00008297

1 operaciones con documentos mercantiles Veinte) Pagar
2 en efectivo, por dación en pago, por consignación, por
3 subrogación, cesión de bienes, novación, etcétera, todo
4 lo que la sociedad adeudare, por cualquier TÍTULO y,
5 en general, extinguir obligaciones en cualquier forma;
6 Veintiuno) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo
7 cuanto se adeude a la sociedad, a cualquier TÍTULO
8 que sea por cualquier persona natural o jurídica incluso
9 el Fisco, instituciones, corporaciones, fundaciones de
10 derecho público o privado, instituciones fiscales,
11 semifiscales, de administración autónoma, instituciones
12 privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de
13 bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles,
14 valores mobiliarios, etcétera; Veintidós) Conceder
15 quitas o esperas; Veintitrés) Firmar recibos, finiquitos o
16 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
17 extender, refrendar o modificar, toda clase de
18 documentos públicos o privados, pudiendo formular en
19 ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o
20 convenientes; Veinticuatro) Solicitar para la sociedad
21 concesiones administrativas de cualquier naturaleza u
22 objeto; Veinticinco) Instalar agencias, oficinas,
23 sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país;
24 Veintiséis) inscribir, registrar y renovar propiedad
25 intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas
26 comerciales y modelos industriales, patentar inventos,
27 deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general,
28 efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sea
29 procedentes en esta materia; Veintisiete) Entregar y/o
30 retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas e



Certificado
123456789012345
Verificado en Validx
<http://www.tjse.gob.mx>

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONO 522231104 - 522235089 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarionehme.cl - www.notarionehme.cl

1 empresas estatales o particulares de transporte
2 terrestre, marítimo o aéreo toda clase de
3 correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros,
4 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera,
5 dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por
6 ella; Veintiocho) Tramitar pólizas de embarque o
7 transporte, extender, endosar o firmar conocimientos,
8 manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito,
9 pagares, ordenes de entrega de aduanas o de
10 intercambio de mercaderías o de productos y en
11 general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras,
12 Veintinueve) Concurrir ante toda clase de autoridades
13 políticas, administrativas, de orden tributario,
14 aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior
15 o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de
16 derecho público o privado, instituciones fiscales,
17 semifiscales, de administración autónoma, organismos,
18 servicios etcétera, con toda clase de presentaciones,
19 peticiones, declaraciones, incluso obligatorias;
20 modificarlas o desistirse de ellas; Treinta) Representar a
21 la sociedad en te toda clase de organismos de previsión,
22 Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de
23 Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional,
24 Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante
25 la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del
26 Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o
27 autoridades que se relacionen con las actividades
28 laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo
29 presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante
30 ellas, desistirse de las misma, modificarlas y aceptar sus

Pag: 8/11



Certificado N°
00000000000000000000
Verifique validez en
<http://www.tojas.cl>

1 resoluciones; Treinta y uno) representar a la sociedad
2 en todos los juicios gestiones judiciales ante cualquier
3 tribunal sea este ordinario, especial, arbitral,
4 administrativo o de cualquier clase, así intervenga la
5 sociedad como demandante, demandada, o tercero de
6 cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de
7 acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de
8 jurisdicción contenciosa o de cualquier naturaleza, En el
9 ejercicio de esta representación judicial, podrá actuar
10 por la sociedad con todas las facultades ordinarias y
11 extraordinarias del mandato judicial, en los términos
12 previstos en los artículos séptimo y octavo del Código
13 de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera
14 instancia de la acción entablada, contestar demandas,
15 aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o
16 los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a
17 los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
18 jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o
19 avenimiento, cobrar y percibir; Treinta y dos) Conferir
20 mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y
21 revocarlos; delegar en todo o en parte las facultades de
22 que se consignan precedentemente; y reasumir en
23 cualquier momento; Treinta y tres) Autocontratar.
24 **Personería:** La personería de doña Ana Anyelina
25 Aguilera Cortés para representar a la Sociedad GS
26 RENTAL SpA, que fue constituida con fecha veinticinco
27 de septiembre de dos mil diecisiete en el Registro de
28 Empresas y Sociedades, consta en estatuto que se tiene
29 a la vista, instrumento que no se inserta por ser
30 conocido de las partes y a sus expresas instrucciones.



Certificado
123456789012345
Verifique en: <http://www.trojae.com>

Francisco Nehme Carpanetti

NOTARIO TITULAR
PRIMERA NOTARIA PÚBLICA
FONO 522231184 - 522235889 - 522219683
O'HIGGINS 744 - COPIAPO - CHILE
contacto@notarionehme.cl · www.notarionehme.cl

1 Minuta redactada por el abogado don Dante Martínez
2 Benavides, y recibida vía correo electrónica.- La
3 compareciente declara no haber bloqueado su cédula de
4 identidad conforme a la Ley diecinueve mil novecientos
5 cuarenta y ocho.- La presente escritura ha sido leída
6 por la compareciente, de conformidad al artículo
7 cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales,
8 declarando que acepta expresamente el tenor de la
9 presente escritura por lo que firma en señal de
10 aceptación estampando su impresión dígito pulgar
11 derecho junto a su firma, conforme al artículo
12 cuatrocientos nueve del Código Orgánico de
13 Tribunales.- En comprobante, previa lectura, ratifica y
14 firma el compareciente.- Se da copia.- Se anotó en el
15 Repertorio con el número trescientos ochenta y cuatro
16 guión dos mil veinticuatro.- DOY FE.-



17

18

19

20

21

ANA ANYELINA AGUILERA CORTÉS

Por si y en rep. SOCIEDAD GS RENTAL SPA

RUN. N° 14102553-8



22

23

24

25

26

27

28

29

30



PWASTAVINO-00048297

Pag. 10/11



Certificado N°
12345678901234
Verifique validez en
<http://www.tjaa.cl>

